

de la de Antonio

Demanda de Antonio de la Torre
contra el que le ocupó el lu-
gar de Epido q. le concedió
la Ciudad año de 1732 N^o 44

Vol 324 N^o 40
ent²
E. J. J.
N^o 22

Vol: 1943 Sección Civil y Judicial.

N^o : 15

Año: 1732

Demanda de Antonio de la Torre contra el que le ocupó
el lugar que le concedió el Cabildo.

Folios: 1 al 2

quiere a la de Antonio

A

Demanda de Ant. de la Torre
contra el que se ocupa el lu-
gar de Episcopo q. le concedio
la Ciudad ano de 1732 N^o 44

~~N^o 324 N^o 40~~

~~65 56 4~~

ent²

N^o 22

1751 : 501
1752 : 9
1753 : 173
1754 : 173
1755 : 173
1756 : 173
1757 : 173
1758 : 173
1759 : 173
1760 : 173
1761 : 173
1762 : 173
1763 : 173
1764 : 173
1765 : 173
1766 : 173
1767 : 173
1768 : 173
1769 : 173
1770 : 173
1771 : 173
1772 : 173
1773 : 173
1774 : 173
1775 : 173
1776 : 173
1777 : 173
1778 : 173
1779 : 173
1780 : 173
1781 : 173
1782 : 173
1783 : 173
1784 : 173
1785 : 173
1786 : 173
1787 : 173
1788 : 173
1789 : 173
1790 : 173
1791 : 173
1792 : 173
1793 : 173
1794 : 173
1795 : 173
1796 : 173
1797 : 173
1798 : 173
1799 : 173
1800 : 173



Sección Civil y Judicial.

... de Antonio de la Torre contra el que se acusa
... que se concedió el Capital.

que en la de Antonio
de Torrey por venir
de un yado como el
de un yado como el
de un yado como el
de un yado como el
de un yado como el

W 766 *[Signature]*

Yo el Rey don Antonio de Torrey Virey de esta
parte anterior en la forma que de dize sea y dize
y por el dho. Caud. Justicia y dize. Sem. Concedo
licencia para mi poblacion en los cerros de dize
en el campo grande y teniendo ya los mate-
riales necesarios para el efecto en el momento
estuviere abierta en la armada en dize. Se ha
poblado obra de persona en el mismo para que se
me conceda y se en virtud de despacho en grave
embargo y perjuicio mio. La qual licencia es
de la siguiente forma de dize presente en cada
una de las de mandar de dize. Si a
poblacion de la tal persona esta intrusa en dize
para se y epide. y si me perjudica o quisiere
judicarme y tambien y manifeste el dize
licencia para dize poblacion y que lo avien
de determinar lo que fuere de justicia en manifestacion
en Cua attende.

Yo el Rey don Antonio de Torrey Virey de esta
parte anterior en la forma que de dize sea y dize
y por el dho. Caud. Justicia y dize. Sem. Concedo
licencia para mi poblacion en los cerros de dize
en el campo grande y teniendo ya los mate-
riales necesarios para el efecto en el momento
estuviere abierta en la armada en dize. Se ha
poblado obra de persona en el mismo para que se
me conceda y se en virtud de despacho en grave
embargo y perjuicio mio. La qual licencia es
de la siguiente forma de dize presente en cada
una de las de mandar de dize. Si a
poblacion de la tal persona esta intrusa en dize
para se y epide. y si me perjudica o quisiere
judicarme y tambien y manifeste el dize
licencia para dize poblacion y que lo avien
de determinar lo que fuere de justicia en manifestacion
en Cua attende.

Antonio de Torres

Yo el Rey don Antonio de Torrey Virey de esta
parte anterior en la forma que de dize sea y dize
y por el dho. Caud. Justicia y dize. Sem. Concedo
licencia para mi poblacion en los cerros de dize
en el campo grande y teniendo ya los mate-
riales necesarios para el efecto en el momento
estuviere abierta en la armada en dize. Se ha
poblado obra de persona en el mismo para que se
me conceda y se en virtud de despacho en grave
embargo y perjuicio mio. La qual licencia es
de la siguiente forma de dize presente en cada
una de las de mandar de dize. Si a
poblacion de la tal persona esta intrusa en dize
para se y epide. y si me perjudica o quisiere
judicarme y tambien y manifeste el dize
licencia para dize poblacion y que lo avien
de determinar lo que fuere de justicia en manifestacion
en Cua attende.

21
y pedition de la C. de la alameda en quince de del mes
de Agosto de mil setecientos y treinta y dos años
Los Papeles tomados y hallados en el dho. Pueblo
al licenciado don Joseph Aranda y preguntando en la
confesion de su estado me respondio q. esta villa es
de la P. de la Compania de Indias. En la qual de hecho
tiene su casa y consta por una escritura q. para en su
poder y esto responde de su nombre y firma

Juan de Herrera
y Barba
[Signature]

